



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 7 de junio de 2023  
**P.I.E. N° 818/2022-2023**

Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier F. Martínez Espinoza, quien solicita, al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, qué funciones específicas cumple el puesto policial, (Policía Caminera) que se ubica en la comunidad de Río Seco, (Carretera N° 9 Santa Cruz-Yacuiba). Asimismo, especifique la función de la Policía Caminera (Manual de funciones); número de efectivos policiales; efectivo policial a cargo del puesto de control; cronograma de turnos semanales y diarios --- 2. Informe con documentación de respaldo, qué funciones específicas cumple el puesto de control policial, (Policía Caminera) que se ubica en el tramo carretero de Warnes y Pailón, (Carretera Santa Cruz - Cochabamba). Asimismo demuestre con documentación de respaldo lo siguiente: función de la Policía Caminera (Manual de funciones); número de efectivos policiales; efectivo policial a cargo del puesto de control; cronograma de turnos semanales y diarios --- 3. Informe con documentación de respaldo, cuáles son los puestos de control aduanero y policial, (Policía Caminera) que se ubican en el tramo carretero de Río Seco, (Carretera N° 9 Santa Cruz - Yacuiba). Asimismo, demuestre con documentación de respaldo de la siguiente manera: funciones en el tema aduanero; personal administrativo y subalterno; profesión u oficio --- 4. Informe con documentación de respaldo, cuáles son los puestos de control aduanero y policial, (Policía Caminera que se ubican en el tramo carretero de Warnes y Pailón, (Carretera Santa Cruz-Cochabamba). Asimismo, demuestre con documentación de respaldo de la siguiente manera: funciones en el tema aduanero; personal administrativo y subalterno; profesión u oficio.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 10 de agosto de 2023

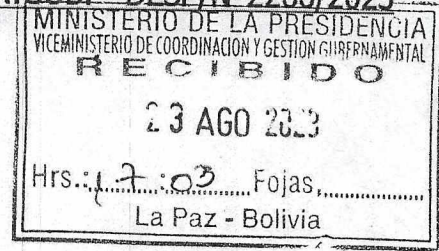
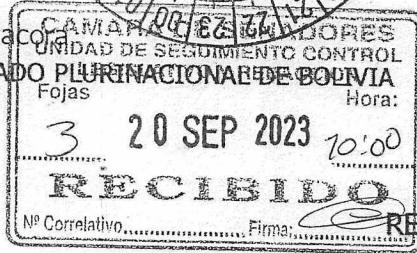
CITE: MIN.GOB. ~~DESP/Nº2266/2023~~

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente .-



REF.: RESPUESTA A PIE Nº 818/2022-2023.-

De mi consideración:

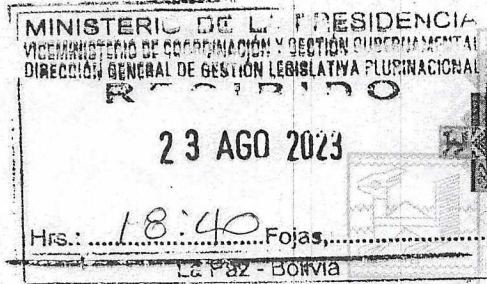
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 818/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Plurinacional de Bolivia.

A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la misma, se pone a su conocimiento lo siguiente:

**Punto 1:** Informe con documentación de respaldo, qué funciones específicas cumple el puesto Policial (Policía Caminera) que se ubica en la comunidad de Río Seco (Carretera Nº 9 Santa Cruz - Yacuiba). Asimismo, especifique la función de la Policía Caminera (Manual de Funciones); número de efectivos policiales; efectivo Policial a cargo del puesto de control; cronograma de turnos semanales y diarios.

**Respuesta:** El informe Nº 147/2023 de 05 de julio de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"El puesto policial que refiere la consulta, que es parte de la Unidad de la Patrulla Caminera, tiene la función de realizar labores técnicas en las diferentes vías de tránsito del territorio nacional, ejecutando acciones policiales de seguridad, prevención, auxilio, cooperación y control conforme a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes; en el marco del mandato constitucional establecido en el artículo 251 de la Constitución Política del Estado, ejerciendo además las atribuciones contempladas en los Artículo 6 y 7 Incs. a),*



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



b), c), f), g), m), s), t) y x) de la Ley N° 734, Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana); así como, las establecidas en su Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Administrativa N° 0164/18 de 12 de octubre de 2018 del Comando General de la Policía Boliviana.

El puesto de control referido, cuenta con diecisiete (17) servidores públicos policiales, que cumplen funciones las 24 horas del día, divididos en cuatro (4) turnos de servicio”.

**Punto 2:** Informe con documentación de respaldo, qué funciones específicas cumple el puesto de control Policial (Policía Caminera) que se ubica en el tramo carretera de Warnes y Pailón (Carretera a Santa Cruz - Cochabamba). Asimismo, demuestre con documentación de respaldo lo siguiente: función de la Policía Caminera (Manual de Funciones); número de efectivos policiales; efectivo policial a cargo del puesto de control; cronograma de turnos semanales y diarios.

**Respuesta:** El informe N° 147/2023 de 05 de julio de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

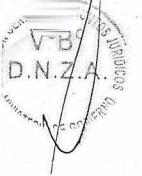
*“El puesto policial que refiere la consulta, es parte de la Unidad de la Patrulla Caminera, por lo que cumple las funciones señaladas en la respuesta del Punto 1.*

*El puesto de control referido, cuenta con dieciséis (16) servidores públicos policiales, que cumplen funciones las 24 horas del día, divididos en cuatro (4) turnos de servicio”.*

**Punto 3:** Informe con documentación de respaldo, cuáles son los puestos de control aduanero y Policial (Policía Caminera) que se ubican en el tramo carretero de Río Seco (Carretera N° 9 Santa Cruz - Yacuiba). Asimismo, demuestre con documentación de respaldo de la siguiente manera: funciones en el tema aduanero; personal administrativo y subalterno; profesión u oficio.

**Respuesta:** El informe N° 147/2023 de 05 de julio de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*“En cuanto a los “puestos de control aduanero” que textualmente refiere la consulta, a efectos de brindarse información precisa y certera corresponde que sea dirigida a la institución a cargo de las mismas. Respecto a los puestos de control policial en el tramo carretero referido, la Policía Caminera solo cuenta con el puesto de control de Río Seco (Carretera N° 9 Santa Cruz - Yacuiba), donde cumplen funciones servidores públicos policiales de carrera en sus diferentes grados jerárquicos”.*





**Punto 4:** Informe con documentación de respaldo, cuáles son los puestos de control aduanero y policial (Policía Caminera) que se ubican en el tramo carretero de Warnes y Pailón (Carretera Santa Cruz Cochabamba). Asimismo, demuestre con documentación de respaldo de la siguiente manera: funciones en el tema aduanero; personal administrativo y subalterno; profesión u oficio.

**Respuesta:** El informe N° 147/2023 de 05 de julio de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"En cuanto a los "puestos de control aduanero" que textualmente refiere la consulta, a efectos de brindarse información precisa y certera corresponde que sea dirigida a la institución a cargo de las mismas. Respecto a los puestos de control policial en el tramo carretero referido, la Policía caminera cuenta con el puesto de control del Km. 17 1/2 carretera a Warnes y el puesto de control de Pailón, donde cumplen funciones servidores públicos policiales de carrera en sus diferentes grados jerárquicos".*

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Cerpio*  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CEDCDC/DNZA/MAAM/lga  
HR MG-20230622-287  
Folios : 3  
Sin adjuntas  
Cc.Archivo

